y personal.–

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las cinco y cincuenta y cinco p. m.–

Lo testado a folio ciento ochenta y seis renglón once del libro de Actas número cinco – No vale.–

P. N. [signature]

[signature]

Sesión 59.–

Día 11 de agosto de 1916.

Ausente con aviso. Dr. Peña.

En Buenos Aires a los once días del mes de agosto del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores

J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

9645 13° Trasladar la escuela nocturna E. del Consejo Escolar 13° al local en que funciona la diurna nº 15 del citado Distrito (Bella Vista nº 1980.-

Confirmar.

14.056 E/915 En el cargo al actual director interino de la escuela primaria anexa al Regimiento 1° de artillería montada señor Jorge E. del Corro.-

7546 E. En el cargo de subpreceptor interino de la escuela primaria anexa al depósi

to de marinería, don Eduardo C. Benitez.-

1305 E. En el cargo, al subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 8 de Caballería, señor Adolfo M. Junge.-

10.873 15º Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela nº 10 del C. Escolar 15º a la maestra normal señorita María Cristina Pelloni, en reemplazo de la señora Rosa Quiroga de Cortínez, cuya renuncia se acepta.-

Archivar el pedido formulado por el Ayudante 1º de Secretaría señor Raúl Figueroa.-

15.291 9º/915. 1º.- Autorizar al Consejo Escolar 9º para abonar de su fondo de matrículas a la directora de la escuela nocturna 6 de su dependencia, señora Helena E. de Delucci, la suma de sesenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional que invirtió de su peculio particular en el alumbrado del establecimiento durante

los meses de junio a octubre
de 1914 según lo comprueba
con los documentos agrega-
dos.-

2°.- Recordar al citado Con-
sejo Escolar que de acuerdo
con la resolución de 28 de oc-
tubre de 1914 (circular n° 119),
esta Superioridad solo debe
intervenir en esta clase de
gastos al considerar la ren-
dición de cuentas que debe
elevar de la inversión de
sus fondos.-

7232 E. - Manifestar al personal
de la escuela primaria a-
nexa al Regimiento 1° de
Obuses, director Manuel Es-
puel y subpreceptores seño-
res Alfredo Urien y Víctor
Cornejo, acerca de la nece-
sidad de normalizar su asis-
tencia a clase en bien de
la mejor marcha del esta-
blecimiento.-

10.737 20° Prorrogar, sin goce de suel-
do, hasta el 30 de noviembre
próximo, la licencia conce-
dida en 29 de marzo ppdo
a la maestra de la escue-
la n° 5 del Consejo Escolar 20°
señorita María Alcides

Balcirón.–

6005 3° Declarar cesante a la maestra de primera categoría de la escuela n.° 9 del Consejo Escolar 3°, señorita María Iturriaga, por hallarse comprendida dentro de los términos del inciso 3° artículo 71 del Reglamento General de Escuelas.–

10.836. 15° Conceder licencia desde el 16 del corriente hasta el 30 de noviembre próximo, sin goce de sueldo, al maestro de la escuela n.° 1 del Consejo Escolar 15°, señor Hildebrando Gómez Gorostiaga.–

Sección Varios.–

7187 L. Hacer saber a la peticionante señora Benedicta G. Bargas de Leclerc, que el título que posee de sub-preceptora normal la habilita para desempeñar cargos en la enseñanza, a cuyo efecto debe dirigirse a los Consejos Escolares de la Capital, solicitando su inclusión en terna.–

10.968 B/915. Autorizar para la lectura libre en los grados 5° y 6° de las escuelas de su depen

dencia, los libros titulados "Cervantes" y Vida de los grandes hombres" publicados por la sociedad de industrias gráficas de Seix y Barral de Barcelona.—

Acusar recibo de la precedente nota del Jockey Club, con la cual acompaña un triplicado del recibo otorgado por el Banco de la Nación Argentina en el que consta haber depositado a la orden del Consejo la suma de cincuenta y seis mil setecientos sesenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos m/n, provenientes de las reuniones de carreras efectuadas en el hipódromo argentino durante el mes de julio ppdo.—

5260—M. Autorizar la inclusión en terna por los Consejos Escolares de la Capital, a la ex-maestra de primera categoría, maestra normal, señorita Angela Manes.—

14.459—M/915. Aprobar la regulación de honorarios practicada por la oficina Judicial con motivo de la denuncia de bie-

res vacantes formulada por don Camilo Marracino y cuya regulación es como sigue:

Al Señor Camilo Marracino por sus derechos de denunciante, el (17%) sobre la cantidad de (₡ 942.85, o sea ₡160.25 mpr).-

Al apoderado del Consejo don Julio González por los trabajos realizados en dicho juicio la cantidad de ₡46.95, ó sea el 6% sobre el haber líquido ingresado deducido el porcentaje acordado al denunciante.-

898 D/914 1º.- Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa y que obra a fs 25 del expediente citado.

2º.- Pagar por la Dirección Administrativa a la orden del empresario Carlos H. Martini, la cantidad de veinticuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos mpr, importe del (10%) retenido en garantía al citado empresario señor Martini, sobre el valor de las obras ejecuta

das en la construcción de
los edificios escolares de
las calles Santa-Fé 5039, Za
pata 449, Moldes 1850 y Lo
reto 3050, cuyo pago se hará
de acuerdo con la liqui
dación que se aprueba
debiendo imputarse este
pago al Inciso 12- Item 12- Par
tida 29 (Ley 7102) del Presu
puesto Vigente.-

Sección Territorios

9566 C. 1°.- Nombrar maestro de terce
ra categoría de la escuela N.°
18 de Puerto Bermejo (Chaco), al
maestro normal señor Juan
Damedin, en reemplazo de
la señora Amelia F. Esteche
de Zacarías que falleció.-
2°.- Acordar al señor Juan
Damedin un pasaje de Cam
pana a Rosario (F.C.C.A.) y
otro desde Rosario a Puerto
Bermejo (Mihanovich), y li
brar orden de pago a su fa
vor por la suma de veinte
pesos m/n que se le acuer
da de viático.-

4684 C/912 En vista del crecido gasto
que importaría el envio a
Trelew (Chubut) del emplea
do que propone la Direc

ción General de Arquitectu_
ra,
1º.- No ha lugar al envío
del expresado empleado.-
2º.- Dirección General de
_Arquitectura procederá de
acuerdo con la Inspección
General de Territorios y por in_
termedio del Inspector Sec_
cional respectivo o del En_
cargado Escolar de Trelew
a efectuar inmediatamen_
te la licitación autoriza_
da.-

9167 M. 1º.- Aceptar la renuncia
interpuesta por el maestro
de la escuela nº 24 de Azara
(Misiones), señor Luis Mori
Gimenez.-
2º.- Trasladar en su reem_
plazo a la maestra de terce_
ra categoría de la escuela nº
52 de Ensanche de Cerro-Corá
(Misiones) a la maestra nor_
mal señorita Juana Fran_
cisca Sánchez.-

10.890 C/915 1º.- Nombrar director de la
escuela nº 56 de Puerto Las
Palmas (Chaco) al maestro
normal don Bernardino Ber_
tolotti, con antigüedad
al 23 de agosto del año ppdo

fecha en que empezó a prestar servicios en calidad de director suplente por disposición del Consejo.—

2º.— Nombrar maestra interina de cuarta categoría en la escuela nº 16 de Las Palmas (Chaco), a la señorita María Antonia Bordón, con antigüedad al 23 de agosto de 1915, fecha en que empezó a prestar servicios.—

Sección Provincias.

3728 S Trasladar la escuela nacional nº 34 de San Juan, ubicada actualmente en Punta del Agua al establecimiento del señor Francisco Uriburu, departamento Caucete, donde existen 150 niños en edad escolar y local cedido gratuitamente.—

7665 C.— Aceptar la renuncia elevada por el señor Fausto Cáceres Pastrana, del puesto de Secretario de la Inspección Seccional de Catamarca; y nombrar en su reemplazo, al señor Domingo de la Vega Bazán, con antigüedad del 1º de junio

p.pdo en que ha tomado posesión del cargo.-

2967 8/1/915 Aprobar el proceder de la Presidencia al haber ordenado con fecha 8 del corriente, el pago a la orden del Consejo General de Educación de la provincia de San Luis, de la suma de veinte mil cincuenta pesos con cuatro centavos m/n, importe del anticipo del sexto bimestre (saldo de la subvención nacional) correspondiente al año 1915, de conformidad a la precedente liquidación que se aprueba; debiendo imputarse este pago al Anexo E. Inciso 12 - Item 14 - Partida 9 del Presupuesto General de 1915.-

2342 8 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra directora de la escuela nacional nº 47 Cañada Ombú (Santa Fé), señora Rosa F. de Longhi, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar sus servicios.-

2º.- Trasladar en su reemplazo, en el mismo carácter, conservando su actual suel-

do y de acuerdo con la reso_
lución recaída en este ex_
pediente con fecha 17 de
abril p.pdo a la maestra
directora de la escuela n.
108 de Santa-Fé, señora Lola
F. de Andino.-
3°.- Nombrar maestro direc_
tor de la escuela n. 108 "Las
Toscas (Santa-Fé), con sueldo
de ciento ochenta pesos m/n
mensuales y a partir de
la fecha en que se le dé po_
sesión del puesto, al M.N.
señor León Salomon Gorins_
ki, con cargo de registrar
su título en la oficina de Es_
tadística a la mayor bre_
vedad, en reemplazo de la
señora de Andino que pasa
a la n. 47 y con imputación
al Inciso 12 - Item 13 - Partida 2
del Presupuesto.-
6093 B. Aceptar la renuncia in_
terpuesta por la maestra
ayudante de la escuela na_
cional n. 87 Bartolomé Mi_
tre, provincia de Buenos-Aires,
señorita María Chavero, con
antigüedad de la fecha
en que dejara de prestar
servicios; y nombrar en su

reemplazo, en el mismo carácter con sueldo de cien pesos m/n mensuales (hasta tanto el presupuesto permita asignarle el sueldo de ciento cincuenta pesos m/n que le corresponde por su título, e imputación al Inciso 12 - Item 13 - Partida 6 del Presupuesto y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al maestro normal señor Jerónimo Luis Fasola con cargo de registrar su título en la oficina de Estadística.-

6098 E. — Nombrar director con ciento sesenta pesos m/n de sueldo mensual, imputados al Inciso 12 Item 13 Partida 3 del Presupuesto, de la escuela nacional n. 46 Concordia, provincia de Entre-Rios, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y a partir de la fecha en que tome posesión del puesto, al señor Juan B. Cúneo, bachiller, en reemplazo del señor José O. Gutierrez, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse hecho cargo del puesto.-

5880 C. 1º Aceptar la renuncia pre-

sentada por el auxiliar de la escuela nacional n° 99 Las Rosas, provincia de Córdoba, señor Limanon Ortiz Soria; y no proveer esta vacante por no requerirlo las necesitades de la escuela.-

2°.- Reconocer sueldo de maestro auxiliar con ciento cincuenta pesos m/n mensuales e imputación al Inciso 12 Item 13 - Partida 4 del Presupuesto, al actual ayudante del mismo establecimiento señor Juan M. Gómez, maestro normal, que sólo por razones de presupuesto fué nombrado en éste último carácter.-

8086 S. 1°.- Clausurar la escuela nacional n° 143 La María de la provincia de Santa Fé, por tener una reducida asistencia de alumnos; y encargar a la Inspección General de Provincias proponga nueva ubicación para la misma.

2°.- Trasladar al director de dicha escuela, señor Antonio G. Atés, a la n° 6 California, con su actual sueldo y categoría, en reemplazo del

señor Lorenzo Gonzalez que fué declarado cesante.–

9108 M.– No aceptar la renuncia interpuesta por la maestra auxiliar de la escuela nacional nº 5 Coquimbito (Mendoza), señora Matilde S. de Alemcio y declararla cesante por abandono del puesto.–

8915 C. 1º.– Clausurar la escuela nacional nº 93 Piedrita Blanca provincia de Córdoba, por falta de local conveniente y ser muy reducida la asistencia de alumnos.–

2º.– Trasladar a la directora de la escuela nº 93, ya citada, señora Francisca D. de Lagar, conservando su actual sueldo y categoría, a la escuela nº 85 Santa Cruz.–

3º.– Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias, al autorizar al Inspector Seccional respectivo, para hacer efectiva enseguida el traslado de la señora de Lagar.–

Sección Capital.–

Resultando del precedente informe producido por la Dirección Administrativa nes-

te expediente (nº 6255-16º), como también de lo actuado en los expedientes nº 8177-11º, 9582-13º 8545-19º, 8656-19º y 6949-9º - que se han tenido a la vista - que se ha interpretado erroneamente el artículo 1º de la resolución de 16 de abril de 1915, al entender que la disposición contenida en la primera parte del mismo implica que la iniciación de los asuntos comprendidos en la enumeración del artículo 3º de la resolución de 10 de marzo de 1915 haya de efectuarse directamente por la Dirección Administrativa en oposición a lo que prescribe terminantemente el artículo 1º de la resolución de 24 de febrero de 1908 sobre iniciación, trámite y resolución de los asuntos;

Y Considerando:

Que la disposición invocada, al establecer que "se dirigirá sin más trámite a la Dirección Administrativa" los asuntos a que se refiere, al agregar, como lo hace "para la información a que hubiere lugar", presupone, como es elemental

por razones de órden, que el asunto haya sido previamente iniciado por Mesa de Entradas con arreglo a lo establecido en el artículo 1° de la resolución de 24 de febrero de 1908 antes citada,

Que por el artículo 64 de la Ley nº 1420 "el Presidente del Consejo Nacional de Educación, es el representante necesario del Consejo en todos los actos públicos y relaciones oficiales de la Dirección y Administración de las escuelas"; y que, en consecuencia, es obvio que todas las comunicaciones deban ser dirigidas al mismo.

Que por el artículo 2° inciso 3° del Reglamento interno del Consejo, es atribución del Secretario General "dictar por sí las providencias de simple trámite hasta poner los asuntos en estado de resolución.

Que el procedimiento que se corrije por ésta resolución, ha provocado, además, legítimos reclamos de algunos Consejos Escolares, en

razón de que a mérito del mismo se ha adoptado resoluciones en peticiones de maestros y directores sin la intervención ni el conocimiento que los Consejos de Distrito, han debido tener de acuerdo con la Ley y reglamentos vigentes;

Que, además, se ha dado el caso de que a mérito de tan erróneo procedimiento se haya tramitado por dos o más expedientes una misma gestión, con las perturbaciones consiguientes;

Por todo lo anteriormente expuesto.

1º.- Dejar establecido que la disposición del expresado artículo 1º de la resolución de 16 de abril de 1915 no implica, en manera alguna que la iniciación de todos los asuntos comprendidos en la enumeración del artículo 3º de la resolución de 10 de marzo de 1915, no deba efectuarse como la de todos los demás, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º de la resolución de 24 de febre

no de 1908; y que en consecuencia, las comunicaciones respectivas deberán ser dirigidas por quien corresponda al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y presentadas en la Mesa de Entradas (artículo 64 de la Ley nº 1420 y artículo 1º de la resolución de 24 de febrero de 1908.-

2º.- La Secretaría General, no dará curso en lo sucesivo a ningún asunto que no viniera en las condiciones establecidas en el artículo anterior.-

2897 20º Conceder el 50% de sueldo en el tiempo de la licencia concedida sin él o sea desde el 23 de abril al 30 de noviembre del corriente año, a la maestra de la escuela nº 9 del Consejo Escolar 20º, señorita María Esther Gerlero, dado el carácter grave de la enfermedad que la aqueja.-

Sección Provincias

825 B/9/15 No reincorporar al magisterio en la forma que se solicita, a la ex-maestra de la provincia de Buenos Aires, señorita Manuela Acosta y

disponer se tenga presente los servicios de la misma, para cuando no se disponga de maestras diplomadas.—

Sección Capital.—

—Dejar sin efecto el nombramiento efectuado en 7 del actual, a favor de la señorita María C. Ordóñez, para ocupar la vacante de escribiente existente en la Oficina de Suministros (Ley 4874) en reemplazo del señor Luis Erro, por tratarse de un error evidente.—

10.5 49 13° Teniendo en cuenta que actualmente existen en la Capital en diez escuelas superiores otros tantos 5° y 6° grados, a los cuales concurren alumnos de ambos sexos, sin que se haya producido por ello ningún inconveniente, y no encontrando en consecuencia esta Superioridad mérito para la no concurrencia de alumnos varones a la escuela n°3 del Consejo Escolar 13°:

1°.- Permitir la concurrencia de alumnos de ambos sexos en las escuelas de su depen

dencia. –

2°.- En consecuencia mantener lo resuelto en 24 de julio en el expediente 8079 - Consejo Escolar 13°. –

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis p. m. –

[signature]

[signature]

Sesión 60. –

Día 14 de agosto de 1916.

En Buenos Aires a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Pedro F. Agote